



RADICADO N°: 686554089001-2022-00062-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO: HERMES ESPARZA MANCIPE.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se encuentran oficios de respuesta a unas medidas cautelares decretadas por el despacho. Sabana de Torres, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integral del expediente, en el presente asunto se llegan respuestas de entidades bancarias, a las cuales le fueron remitidos oficios comunicando el decreto de unas medidas cautelares; las cuales se incorporan al expediente digital en el cuaderno de medidas cautelares y se le ponen en conocimiento a la parte ejecutante en esta oportunidad.

1. 013RespuestaBancoAgrario.pdf
2. 012RespuestaColviseg.pdf
3. 011RespuestaBancoPopular.pdf
4. 010RespuestaColviseg.pdf
5. 009RespuestaDavivienda.pdf
6. 008RespuestaBancoBogota.pdf

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada los resultados de las medidas cautelares llegadas por las entidades bancarias y que se incorporan al expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

comunicado solicitud 20220428763018

Lizarazo Fuentes, Deissy Alejandra <DLIZAR3@bancodebogota.com.co>

Vie 29/04/2022 4:15 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón
emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Deissy Alejandra Lizarazo Fuentes.

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext 43508

dlizar3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 29 de abril del 2022

GCOE-EMB-20220428763018

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No: 0594 Radicado No: 68655408900120220006200

Proceso judicial instaurado por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
91320621	ESPARZA MANCIPE HERMES	68655408900120220006200	AH 259001790 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 3/05/2022 11:11 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

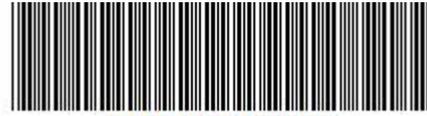
Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008155376

Bogotá D.C., 2 de Mayo de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cra 11 Cll 14 Esquina

Sabana De Torres (Santander)

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0594

Asunto: 68655408900120220006200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	91320621

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Liliana L. /8036

TBL - 201601037937936 - IQ051008155376

RESPUESTA REMISION OFICIO 595 DE RADICADO 2022-00062-HERMES MANCIPE

Eilen Yasmir Lopez Acosta <asisth02@colvisseg.com>

Lun 9/05/2022 3:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salatiel Monroy Araque <jefe_nomina@colvisseg.com>; Milciades Perez Umbacia <nomina@colvisseg.com>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

Firma.jpg;

Buen Día

Cordial saludo

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

En atención a su comunicación me permito informar que se ha tomado atenta nota de la comunicación y que se procederá a realizar la revisión de la situación laboral del señor Esparza para proceder al cumplimiento de la orden.



Eilen López.
Asistente de Talento Humano
Tel 5189191 Opción 2
www.colvisseg.com



La información contenida en este correo electrónico puede tener información privada, privilegiada, reservada o confidencial, o datos personales de terceros. En caso de que no sea un destinatario autorizado de este mensaje, notifique de manera inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, incluida la información adjunta. En caso de divulgación, distribución, copia o uso no autorizado es considerado ilegal, conforme a la Ley 1273 de 2008, de delitos informáticos y Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

Puede consultar la Política de Tratamiento de Datos personales, a través de la página web: www.colvisseg.com o solicitarla a través del correo datospersonales@colvisseg.com

De: "Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres"
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "Jonnathan Javier Velasquez Garay" <dircomercial@colvisseg.com>, "Maria Eugenia Arenas Mojica" <gerencia@colvisseg.com>, "Coronado Gonzalez Abogados" <cgabogadosaecs@gmail.com>

Enviados: Miércoles, 27 de Abril 2022 13:28:03

Asunto: REMISION OFICIO 595 DE RADICADO 2022-00062

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 595 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 11/05/2022 1:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200026110

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2022

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA TORRES
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120220006200 OFICIO N° 594**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Re: REMISION OFICIO 595 DE RADICADO 2022-00062*HERMES ESPARZA MANCIPE,

Milciades Perez Umbacia <nomina@colvisseg.com>

Lun 16/05/2022 4:44 PM

Para: asisth02@colvisseg.com <asisth02@colvisseg.com>;Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salatiel Monroy Araque <jefe_nomina@colvisseg.com>;cgabogadosaecs@gmail.com <cgabogadosaecs@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

Firma (2).jpg;

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal de la Sabana de Torres
la Ciudad

Cordial Saludo

Proceso Ejecutivo
Radicado No 686544089001-2022-00062-00

Dando respuesta al Oficio No 0595 de Abril 6 de 2022, queremos informar que el señor **Hermes Esparza Mancipe** cc.91.320.261, presenta incapacidad mayor a 180 Dias, la cual no esta recibiedo ningun ingreso salarial.

por esta razon no se le puede realizar ningun descuento de embargo y retenciones a su Salario.

Atento a Cualquier Respuesta

Atentamente



Milciades Perez U.
Analista de Nomina
Tel 5189191 EXT: 2340 Bogotá
Cel 3102391398
www.colvisseg.com



La información contenida en este correo electrónico puede tener información privada, privilegiada, reservada o confidencial, o datos personales de terceros. En caso de que no sea un destinatario autorizado de este mensaje, notifique de manera inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, incluida la información adjunta. En caso de divulgación, distribución, copia o uso no autorizado es considerado ilegal, conforme a la Ley 1273 de 2008, de delitos informáticos y Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

Puede consultar la Política de Tratamiento de Datos personales, a través de la página web: www.colvisseg.com o solicitarla a través del correo datospersonales@colvisseg.com

De: "Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres"
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "Jonnathan Javier Velasquez Garay" <dircomercial@colvisseg.com>, "Mar◆◆a Eugenia Arenas Mojica" <gerencia@colvisseg.com>, "Coronado Gonzalez Abogados" <cgabogadosaecs@gmail.com>

Enviados: Miércoles, 27 de Abril 2022 13:28:03

Asunto: REMISION OFICIO 595 DE RADICADO 2022-00062

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 595 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

EMBARGO OFICIO N 0594 6 DE ABRIL DE 2022 STICKER 91111100922367 DR

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 20/05/2022 8:13 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*



Bogotá D.C., 3 de Mayo de 2022

AOCE - 2022 - 6876
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES
CRA 11 14 55
SABANA DE TORRES - SANTANDER

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 0594 6 de Abril de 2022**

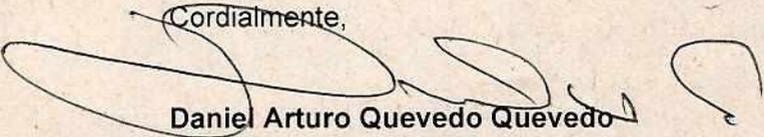
Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 3 de Mayo de 2022 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ESPARZA MANCIPE HERMES	91320621	68655408900120220006200	38,355,727.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,


Daniel Arturo Quevedo Quevedo
Profesional Universitario

Procesó: sballenb
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO